



Anexo de evidencias 11

Expediente: CDHDF/IV/121/CUAUH/16/N2916.

[Víctima Directa 14]

1. Constancia ministerial del 3 de octubre de 2015, suscrita por las licenciadas Elsa Becerril Mora y María del Pilar Herrera Reyes, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la Unidad de Investigación 2 con Detenido de la Coordinación Territorial GAM-8, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante PGJDF), que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 19:12 [...], del día 3 [...] del mes de OCTUBRE (10) del año 2015 el suscrito (sic) Agente del Ministerio Público Lic. ELSA BECERRIL MORA, [...] quien actúa en forma legal en compañía del C. Oficial Secretario C. MARIA (sic) DEL PILAR HERRERA REYES, con quien al final firma y DA FE. -----

-----HACE CONSTAR-----

Que siendo las 19:12 [...] del día 03 TRES del mes de OCTUBRE (10) del año 2015 [...] SE DA INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACION (sic) PREVIA POR HABERSE PRESENTADO POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic) A FIN DE PRESENTAR A QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 14], POR LO QUE SE PROCEDE A TOMAR LA COMPARECENCIA A LOS POLICIAS (sic) DE INVESTIGACION. (sic) y una vez practicadas enviar la averiguación a la Fiscalía GUSTAVO A. MADERO, Agencia GAM-8.

----- C O N S T E -----

ACUERDO DE INICIO. – Con fundamento en los artículos [...] Visto lo actuado y en investigación de los hechos antes narrados. Por lo que es de resolver y se:

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO. – Téngase por iniciada la presente indagatoria como RELACIONADA que es, [...].

2. Declaración ministerial de 3 de octubre de 2015, de Neil de la Cruz Aparicio Rojas, Agente de la Policía de Investigación (PDI) de la entonces PGJDF, en calidad de remitente, adscrito a la Coordinación Territorial BJ-5, de la entonces Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo de la entonces PGJDF, rendida ante las licenciadas Elsa Becerril Mora y María del Pilar Herrera Reyes, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la

Coordinación Territorial GAM-8 de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...].

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [Víctima Directa 14], por la probable comisión del delito de HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO POR OTRAS CAUSAS [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: -----

ES EL CASO DE QUE EN FECHA 03 DE TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE ME FUE GIRADO UN OFICIO DE DETENCION (sic) DEL PROBABLE RESPONSABLE [Víctima Directa 14], POR LO QUE CONTINUANDO CON LA INVESTIGACION (sic) Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN GIRADA, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DIA (sic) DE HOY [...] ME TRASLADÉ (sic) EN COMPAÑÍA DE LOS POLICIAS (sic) DE INVESTIGACION (sic) VICTOR (sic) MANUEL MORONES LEON (sic) Y JOSE (sic) RICARDO OREGEL RAMIREZ (sic) [...] A LAS INMEDIACIONES DEL [...] COLONIA [...] DELEGACION (sic) CUAUTEMOC, (sic) DONDE APOYADOS CON LA FOTOGRAFIA (sic) DEL REQUERIDO DE NOMBRE [Víctima Directa 14] REALIZAMOS UNA BUSQUEDA (sic) DEL MISMO Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:00 [...] SE LOCALIZA A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO EL CUAL CONCORDABA CON LOS RASGOS FISICOS (sic) DEL MISMO; MOTIVO POR EL CUAL NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic), Y AL ENTREVISTARNOS CON ESTE (sic) DICE RESPONDER AL NOMBRE DE [Víctima Directa 14] [...]. POSTERIORMENTE SE TRASLADA ANTE ESTA REPRESENTACION (sic) SOCIAL PARA QUE SEA DETERMINADA SU SITUACIÓN JURÍDICA, NO SIN ANTES HACERLE LECTURA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES CONSAGRADOS EN EL ARTICULO (sic) 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA. ASIMISMO AL ENCONTRARNOS EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA Y EN PRESENCIA DE LA LICENCIADA ELIZABETH ALCALA (sic) CORONA EL QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 14] [...] REFIRIO (sic) SER PROPIETARIO DEL NUMERO (sic) TELEFONICO (sic) [...] DE LA EMPRESA [...] Y QUE SU CUENTA DE FACEBOOK LA TIENE REGISTRADA CON EL SOBRENOMBRE DE [...] CON RELACION (sic) A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN REFIERE QUE EFECTIVAMENTE EL PASADO 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO POR MEDIO DEL CHAT CONTACTO (sic) A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO DEL CUAL NO RECUERDA SU NOMBRE PERO REFIERE QUE SE QUEDARON DE VER EL DIA (sic) 24 DE JULIO EN EL DOMICILIO DE ESTE (sic) PARA [...] POR LO QUE ACUDIO (sic) AL DOMICILIO DE ESTE (sic) DEL CUAL DESCONOCE LA DIRECCION (sic) CORRECTA PERO QUE ERA EN [...] PASARON A SU CASA DONDE EL OCCISO [...] LE RETIRO (sic) SUS LENTES DE AUMENTO DE COLOR NEGRO LOS CUALES SE LE OLVIDARON EN EL LUGAR,

PERO QUE EL DE LA VOZ NO QUISO CONTINUAR [...] PERO LA VICTIMA (sic) LO QUERIA (sic) OBLIGAR Y EL (sic) NO SE DEJO (sic) Y PARA CONTROLARLO OPTO (sic) POR APLICARLE LA LLAVE CHINA AL CUELLO HASTA QUE DEJO (sic) DE MOVERSE, [...].

3. Declaración ministerial de 3 de octubre de 2015, de Víctor Manuel Morones León, Agente de la PDI de la PGJDF, en calidad de remitente, adscrito a la Coordinación Territorial BJ-5, de la entonces Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo de la entonces PGJDF, rendida ante las licenciadas Elsa Becerril Mora y María del Pilar Herrera Reyes, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la Coordinación Territorial GAM-8 de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...].

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [Víctima Directa 14], por la probable comisión del delito de HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO POR OTRAS CAUSAS, [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: -----

ES EL CASO DE QUE EN FECHA 03 DE TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE ME FUE GIRADO UN OFICIO DE DETENCION (sic) DEL PROBABLE RESPONSABLE [Víctima Directa 14], POR LO QUE CONTINUANDO CON LA INVESTIGACION (sic) Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN GIRADA, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DIA (sic) DE HOY [...] ME TRASLADÉ (sic) EN COMPAÑÍA DEL JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic) NEIL DE LA CRUZ APARCICIO ROJAS Y EL AGENTE DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic) JOSE (sic) RICARDO OREGEL RAMIREZ (sic) [...] LAS INMEDIACIONES DEL [...] COLONIA CENTRO DELEGACION (sic) CUAUTEMOC, (sic) DONDE APOYADOS CON UNA FOTOGRAFIA (sic) DEL REQUERIDO DE NOMBRE [Víctima Directa 14] REALIZAMOS UNA BUSQUEDA (sic) DEL MISMO Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:00 [...] SE LOCALIZA A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO EL CUAL CONCORDABA CON LOS RASGOS FISICOS (sic) DEL MISMO; MOTIVO POR EL CUAL NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic), Y AL ENTREVISTARNOS CON ESTE (sic) DICE RESPONDER AL NOMBRE DE [Víctima Directa 14] [...]. POSTERIORMENTE SE TRASLADA ANTE ESTA REPRESENTACION (sic) SOCIAL PARA QUE SEA DETERMINADA SU SITUACIÓN JURÍDICA, NO SIN ANTES HACERLE LECTURA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES CONSAGRADOS EN EL ARTICULO (sic) 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA. ASIMISMO Y EN PRESENCIA DE LA LICENCIADA ELIZABETH ALCALA (sic) CORONA AL ENCONTRARNOS EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA Y EN PRESENCIA DE LA LICENCIADA ELIZABETH ALCALA (sic) CORONA EL HOY PRESENTADO [Víctima

Directa 14] [...] REFIERE SER PROPIETARIO DEL NUMERO (sic) TELEFONICO (sic) [...] DE LA EMPRESA [...] Y QUE SU CUENTA DE FACEBOOK LA TIENE REGISTRADA CON EL SOBRE NOMBRE DE [...] CON RELACION (sic) A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN REFIERE QUE EFECTIVAMENTE EL PASADO 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO POR MEDIO DEL CHAT CONTACTO (sic) A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO DEL CUAL NO RECUERDA SU NOMBRE PERO REFIERE QUE SE QUEDARON DE VER EL DIA (sic) 24 DE JULIO EN EL DOMICILIO DE ESTE (sic) PARA [...] POR LO QUE ACUDIO (sic) AL DOMICILIO DE ESTE (sic) DEL CUAL DESCONOCE LA DIRECCION (sic) CORRECTA PERO QUE ERA EN [...] PASARON A SU CASA DONDE EL OCCISO [...] LE RETIRO (sic) SUS LENTES DE AUMENTO DE COLOR NEGRO LOS CUALES SE LE OLVIDARON EN EL LUGAR, PERO QUE EL DE LA VOZ NO QUISO CONTINUAR [...] PERO LA VICTIMA (sic) LO QUERIA (sic) OBLIGAR Y EL (sic) NO SE DEJO (sic) Y PARA CONTROLARLO OPTO (sic) POR APLICARLE LA LLAVE CHINA AL CUELLO HASTA QUE DEJO (sic) DE MOVERSE, [...].

4. Declaración ministerial del 3 de octubre de 2015, rendida por [víctima directa], en calidad de probable responsable, ante las licenciadas Elsa Becerril Mora y María del Pilar Herrera Reyes, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas, a la entonces Fiscalía Desconcentrada en Gustavo A. Madero, Coordinación Territorial GAM-8 de la entonces PGJ-CDMX, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] QUE ENTERADO DE LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, [...] AL RESPECTO MANIFIESTA QUE [...] EL DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO 2015, [...] SE ENCONTRABA EN UN CIBER CAFÉ [...] CUANDO CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET SIENDO EL CHAT Y AHÍ INICIA UNA CONVERSACIÓN POR CORREO CON UN SUJETO [...] Y ME DIJO QUE SI PODÍA IR A SU CASA [...] Y QUE SI ME PRESENTABA A SU CASA [...] ME DARÍA DINERO [...] [se trasladó al domicilio de la persona] ME ACERCO A DICHO SUJETO Y YA CONVERSAMOS Y LE DIJE QUE ME PRESENTABA A LO DE LA CITA PACTADA [...] PASE (sic) A LA SALA CONVERSAMOS EN LA SALA Y ME OFRECIÓ AGUA [...] ME PASÓ AL CUARTO [...] POR QUERERME SALIR LE HAGO LA LLAVE CHINA ES DECIR LO ABRAZO DEL CUELLO CON EL BRAZO [...] Y CON EL IZQUIERDO LE EMPUJO LA NUCA, [...] LO CUAL HACE QUE PIERDA EL CONOCIMIENTO Y SE DESMAYA QUEDANDO DICHO SEÑOR BOCA ABAJO ENCIMA DE SU CAMA [...] AL VER QUE ESTABA DESMAYADO, ME SALGO DEL CUARTO A TOMAR MI MOCHILA [...] ABRO SU CARTERA Y VI QUE TENÍA EFECTIVO Y LO TOMÉ [...] Y DE IGUAL FORMA ME LLEVO EL TELÉFONO CELULAR [...] AL SALIR DEL DOMICILIO SALÍ DEL MISMO LUGAR [...] Y QUE ES TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR. [...].

5. Declaración preparatoria, de 5 de octubre de 2015, rendida por [Víctima Directa 14], en calidad de indiciado, rendida ante la doctora Diana Ivonne Carmona

Rosete, en ese entonces, Cuadragésima Séptima Penal, en el entonces Distrito Federal, que obra en la causa penal [...] en la que se señala lo siguiente:

[...] se le interrogó sobre si era su deseo declarar o no, manifestando que una vez que le fue leída su declaración ministerial, no la ratifica y no reconoce como suyas las firmas que aparecen al margen por no haber sido puestas de su puño y letra, pero sí reconoce las huellas que aparecen al margen, y en este acto desea manifestar que: El día sábado que acaba de pasar, como a las tres y media de la tarde, me quedé de ver con una persona, y en eso que yo llego a Bellas Artes, me detienen dos personas, diciéndome que tenía orden de aprehensión, de ahí me suben a un carro particular, porque no tenían emblemas ni nada, y me empiezan a decir que si negociamos sobre la orden de aprehensión que yo traía sin darme a conocer de qué era, traen vuelta y vuelta, tratando de negociar sin darme el monto, yo les decía qué cuánto querían pero ellos me seguían trayendo vuelta y vuelta hasta que hablaron con su jefe y me llevaron a la GAM-8 teniendo en el estacionamiento dentro del carro en la parte de atrás, y estaban todavía tratando de negociar pero no me dejaban llamar a nadie y me quitaron mi celular, en eso llega el comandante, desconozco su nombre, pero es un señor de lentes de unos 50 cincuenta años más o menos, se mete a su oficina y en eso me llaman para platicar [...], me tuvieron en la oficina, en la cual me sacaron de esa oficina para pasarme a un cuarto, donde me empiezan a meter bolsas de plástico para que yo firmara las hojas, [...] y las personas que me tomaron de las manos es [...], y es el que me obliga a poner la huella, yo aferrándome a que no me maltrataran, que me estuvieran asfixiando, aún así llega otra persona y con tres personas me agarran y me obligaron a poner las huellas digitales, me privaron de mi libertad porque no me dejaron hacer ninguna llamada ni a mi familia, ni a mi abogado, ni a nadie [...].

6. Declaración en la audiencia de desahogo de pruebas dentro de la ampliación de término constitucional, de 7 de octubre de 2015, rendida por [Víctima Directa 14], en calidad de indiciado, rendida ante la doctora Diana Ivonne Carmona Rosete, en ese entonces, Cuadragésima Séptima Penal, en el entonces Distrito Federal, que obra en la causa penal [...] en la que se señala lo siguiente:

[...] una vez que le fue leída su declaración preparatoria rendida ante este Juzgado, dijo que: *sí la ratifica en todas y cada una de sus partes y reconoce las firmas que aparecen al margen como suyas por haber sido puestas de su puño y letra, y desea declarar que; El día que ocurrieron los hechos, yo no estuve ahí, más adelante les comprobaré que realmente no estuve ahí, en el proceso, y todavía tengo eso de que me falta la respiración de que me pusieron las bolsas de plástico y aquí no me dan atención [...].*

7. Dictamen médico del 30 de noviembre de 2016, sobre el caso de [Víctima Directa 14], suscrito por el personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y

Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul en el que consta lo siguiente:

[...].

Narración de los hechos del maltrato físico

El señor [Víctima Directa 14] respecto a los hechos mencionados en la queja, me platicó de manera espontánea:

El día que me detienen, fue en Bellas Artes, yo traía mensajeando mi celular, en una de esas, trato de sacar este, unas monedas del pantalón, fue cuando se me cayó una paca de dinero con 10 mil pesos, ya que ese dinero a mí me lo había otorgado este, mi mamá en Teloapan, para venir a comprar osos de peluche; ella tiene una tienda de abarrotes, ya que también vende osos de peluche, cuando a mí se me cae el paquete de dinero, a mí se me acerca una persona, que yo nunca me imaginé que era policía, él estaba vestido de civil.

En eso, me dice que *porqué traía tanto dinero* y le dije *qué pues que le importaba*; después de eso, se acerca otra persona y le dice *qué pasó pareja*; dice *no, pues este trae mucho dinero, vamos a investigarlo* y me empezaron a decir *que yo era rata* y que *y qué pues ese dinero no este, era ilícito no*; en cuanto me llevan a mí a la, cuando me suben al auto, me llevan directamente como para la GAM 8, que yo no sabía que era la GAM 8. Pero en el transcurso del camino, a mí me trajeron vueltas, como unas 2 o 3 vueltas más o menos, 1 hora, 1 hora y media, 2 hora más o menos, me tuvieron dentro del carro y cuando llegamos a lo que es la GAM 8, en donde se encuentra, pues ahora sí que un estacionamiento, en la cual yo no sabía dónde estaba, tratándome de sacar más dinero de lo que, de lo que me habían quitado, ya que yo, yo contaba con 20 mil pesos dentro de mí, o sea, de mi pantalón no, en mi bolsa secreta yo traía un rollito de 20 y en la que se me había caído.

Entonces, de ahí a mí me, me tiene dentro del auto, ahora sí que esté, investigándome, en eso investigan y me dicen *ya ves, no que tenías, no que no tenías pedos, ya ves que eres una lacra*, me empezaron a decir de cosas, en la cual yo hace 3 años, tuve un problema aquí en el Distrito Federal, sobre una tentativa de robo, que un delito que yo no cometí; después de ahí, me tienen dentro del carro, dentro del carro me tuvieron cerca, como de 5 horas más o menos aproximadamente, 5-6 horas, a mí me detuvieron a las 3;00, como 3:30 de la tarde en Bellas Artes y ahí este, dentro del carro, cuando a mí me sacan, ya eran aproximadamente como las 8;00 de la noche, 8;00-8:30, en la cual a mí nunca me presentaron con un Ministerio Público, si no, simplemente, lo único que estaban haciendo eran pedirme dinero, en la cual yo les decía que, pues no tenía absolutamente más dinero, que ese dinero era de mi madre.

Después de ahí, el que le decían Comandante, me empieza a decir *si no vas a soltar más dinerito, pásale, dice pásenlo al cuarto*, el cual a mí, me

pasan al cuarto y en una de esas, uno de ellos, cuando a mí me, me tenían esposado de las 2 manos, con las manos atrás, me empieza a apachugar, o sea, me empieza a pegar con palmadas en el pecho y otra persona se acerca y me empieza este, a agredir también, en la cual decían *que yo firmara unos papeles*, en la cual yo no sabía que eran y me negué a, a firmarlos, fue cuando me empiezan a agredir, me agarra y una persona de atrás y la de enfrente me empieza a pegar, la otra persona, la tercera, saca su celular y empieza a grabar y en.

Después me empezaron a decir que firmara, que era obligatorio que firmara, entonces, yo les dije que no iba a firmar absolutamente nada, les decía que me dejara hacer alguna llamada y en la cual me lo negaron, me quitaron mi celular, este, se lo, ahora sí que este, se lo llevaron aproximadamente como 1 hora, más o menos. Después de ahí, como me negué a firmar, me ponen como una tipo mesa, para que este; me acuestan boca abajo, la cabeza a la orilla de la, de la mesa, la cual me pusieron una toalla, era un trapo, una toalla, no recuerdo bien, en la cual, me empezaron a echar agua, obligándome a que tenía que firmar esos papeles, en la cual pues yo lógicamente me estaba ahogando.

Después de ahí, me empezaron a golpear, me empezaron a obligar, me sientan, este, me empezaron a ponerme unas bolsas negras, empezaron otra vez a torturarme, empezaron a, este, a obligarme nuevamente a que firmara, la cual yo me volví a negar y lo único que alcanzaron hacer es que, me desesposan de una sola mano y en la cual traen unas hojas y traen un cojín para, donde me obligaron a poner huella, porque la firma que aparece en esos papeles, en esa que ahora sé que es una declaración, la firma que aparece ahí no es mía, nada más lo único que es mío es la pura huella, la cual me obligaron a.

Ya después de ahí, este, pues ahí fue todo lo que paso; me mandan ahora sí, que después, mandan a la GAM 2, de ahí caigo para acá. Este yo, cuando llegue aquí, ya traía este los golpes, todo eso, cuando recién llegue yo aquí, en el primer día, eran como las 5:30 de la mañana, en la cual no nos dejaron subir a, a las celdas, porque ya iban a salir a la lista; entonces, cuando pasan la lista, después del desayuno, empiezan a llamar a varios, este, empiezan a sacar a varios, pero yo no sabía para que, la cual nunca me nombraron.

Entonces, después me dicen que era para el doctor, yo cuando recién llegue, yo nunca pase al doctor, nunca, nunca, nunca me pasaron para el doctor, a mí me pasaron después de 20-30 días, me pasaron al doctor, en la cual querían que, después a mí me mandan a, a Juzgados y enseñan una hoja, que dice que yo ya había pasado al médico, en la cual no era ni mi letra ni mi firma, se metió peritaje de eso y absolutamente no es mi letra ni mi firma, donde decía que yo si había pasado al doctor y que no tenía ninguna, ninguna secuela de tortura, después ya me pasan a los 30 días y respectivamente, lógicamente firme, la cual no me encontraron secuelas de tortura, pero psicológicamente si no; entonces, este, fue lo que ahora si de lo que paso.

Después de ahí, a mí me pasan a población, porque a mí, cuando, cuando a mí me estaban torturando, a mí me estaban amenazando, a mí me estaban diciendo varias cosas, a mí me estaban diciendo este, si Ayotzinapa nada más vienen a regar este, nada más por ser de Guerrero, o sea, discriminándome; entonces, me dieron varias amenazas, que iban a ir a mi pueblo, que iban a agarrar a mi mamá, que iban a agarrar a mi familia y que este, y que pues iba a valer madre no. Bueno, entonces ya cuando estoy aquí dentro del Reclusorio, cuando a mí me pasan a reclusión, cuando yo me meto, meto una denuncia contra los servidores públicos, cuando yo meto la denuncia, como a los 8 días, si fue como a los 8 días, en donde a mí, yo saliendo del Anexo 7, a mí me, se me, se me acercan 2 personas y empieza a decir esto es, esto es una misión y viene de allá afuera, por haberte ponchado.

Fue cuando me picaron, me picaron cerca del hígado y cerca del intestino, esa noche a mí me sacaron a operar a La Villa; entonces, de ahí ya a mí me dijeron, pues de aquí, que de aquí no iba a salir vivo, que quien sabe que, que por haberme ponchado y este y son las agresiones que he recibido entre los, entre los servidores públicos, ya que aquí yo no tengo ningún problema, me dedico a trabajar y no tengo ningún problema adentro del Reclusorio más que ese.

Con objeto de precisar y abundar sobre la información proporcionada, le hice algunas preguntas, de las cuales obtuve:

Que me detienen el 3 de octubre de 2015, como a las 3:30 de la tarde; se me cayó un dinero de mi bolsa, unas personas me empiezan a hacer preguntas, yo me niego a contestárselas, me dice ¿cómo te llamas?, le doy mi nombre y dice vamos a ver si realmente no tienes pedos, digo ah OK.

Que en ese momento no me dijo que fuera policía, me lo dijo ya después, cuando llego su otra pareja, fue cuando dice "pareja", ya después el otro se identificó como policía, me preguntan mi nombre, investigan y sacan que no había ido a firmar, porque se me dificultaba venir a firmar, ya que yo soy del Estado de Guerrero, del problema que tuve en el Oriente y ya de ahí me agarraron.

Que estuve en el Oriente y salí por firmas, estuve por tentativa de robo, creo que, si me sentenciaron, a 3 años y deje de venir a firmar, porque se me dificulto.

Que, cuando la segunda persona se acerca y se identifica realmente como policía, que me preguntan el nombre, estábamos parados, radean y dice "ya ves, traes pedos, que, del Oriente, que no había ido a firmar"; entonces, por ese motivo me dejo ir con ellos. Ahí en Bellas Artes, me jalen como para lo que es el metro Bellas Artes, frente del teatro Hidalgo, cuando traen un carro, se da la vuelta y fue cuando me suben ahí.

Que entonces, ya me suben al vehículo y me trajeron dando vueltas, me llevaron rumbo a La Villa, me acuerdo bien. Me esposan dentro del vehículo, después de las vueltas que me habían dado, ya llegando al estacionamiento de la GAM, es cuando me esposaron.

Que mientras me estuvieron dando vueltas, fueron puras agresiones psicológicas, físicas en ese momento no. Ya llegando al estacionamiento estuve ahí como 5 horas aproximadamente, en el carro, tratándome de sacar dinero, ahí fue cuando ya me empezaron a meter más presión y a uno que otro golpe, me empezaron a pegar que en las costillas.

Que cuando estuve ahí en el vehículo, me pegaban en boca del estómago, hígado, donde se me saliera el aire, costillas, más o menos en abdomen y tórax, con los puños; estando ahí en el estacionamiento, me darían en el carro más o menos unos 10-15 golpes. Cuando me daban esos golpes, se me salía el aire y sentía dolor, era molesto, doloroso, de calificación 6.

Que ya me bajan del vehículo y llega otra persona; después de ahí me pasan a un cuartito, estaba cerca del estacionamiento, al fondo, hasta el fondo, yo ya iba esposado. Al llegar ahí, me dejan parado, me dicen que iba a firmar unos papeles, que, si no soltaba más lana y uno, como el comandante, dijo "te vas a ir a chingar mi hijito, por no haber soltado más dinero y póngalo a que firme esos papeles", en la cual yo me negaba a firmar y fue lo que me obligaban a firmar esos papeles.

Que estando en ese cuartito, llega una persona atrás, me agarra y el que estaba enfrente me empieza a cachetear y a pegar en el pecho con mano abierta. En el pecho me darían aproximadamente, unos 10-15 igual, cuando me los daban sentía ardor, coraje, rabia, al dolor le daría una calificación de 6-7.

Que también me daban cachetadas, en toda la cara, me darían pues unas 10; sentía ardor, doloroso, de calificación un 7.

Que me decían que firmara unos papeles; solicite hacer una llamada, la cual me negaron y me quitaron mi celular también.

Que esos fueron los únicos golpes que recibí antes de que me acostaran en la mesa, la mesa ya estaba ahí dentro; me acuestan boca arriba y mi cabeza quedo en la orilla, colgada. Me ponen algo en la cara, no me acuerdo que, lo único que recuerdo que era blanca; me la ponen en toda la cara, me cubría los ojos y me echaban agua, eso fue en unas 6-7 veces.

Que cuando me echaban el agua, sentía que me ahogaba, que me asfixiaba, la cabeza sentía que se me subía el agua a la cabeza, cuando trataba de respirar jalaba por la nariz, se me subía el agua a los ojos, o sea, eso es algo molesto, doloroso, sientes que te ahogas. Cuando me echaban el agua me sujetaban de lo que es los hombros y haga de cuenta

que me tenían así y echando agua y uno de los pies, estaban conmigo 4 personas.

Que no recuerdo haber sentido algo especial en piel; sudaba caliente. En mi nariz sentía ardor por dentro; el trapo me lo quitaban y me lo ponían, cuando me lo ponían, es cuando me echaban el agua; cuando me quitaban el trapo respiraba por la boca, mis respiraciones eran aceleradas.

Que sí llego un momento en que tenía ganas de orinar, pero no me orine. En mis oídos si escuchaba como el tiiii. Cuando me quitaban el trapo veía borroso, con lucecitas blancas. La boca la sentía amarga, seca, cuando me quitaban el trapo fue cuando me decían, vas a firmar; no y me la volvían a poner. Si tenía náusea, escupía mucho; ganas de evacuar no; los músculos de brazos y piernas los sentía adoloridos; sentía que me iba a desmayar, porque como que se me bajo la presión, vi muy nublado y sentí que me ahogaba mucho.

Que mientras me echaban el agua, me cacheteaban con la mano abierta, ahí fueron como unos 5 o 4; cuando me la quitaban, era cuando me preguntaban y me cacheteaban y me la volvían a poner, me daban 3 o 4 por cada que me la volvían a poner.

Que ya después me lo quitan, me levantan y empiezan a hablar en clave esas personas, recuerdo que le dice "aplícale", no sé, se hablaban en claves; ya después es cuando me sientan, esposado igual y mandan por una bolsa negra y la ponen y me pegan en costillas y en boca del estómago, donde se me salía el aire. La bolsa me la pusieron como unas 6 veces más o menos, me la ponían encima, me tenía uno agarrado de los brazos y me la ponen y si me la apretaban de atrás.

Que mientras tenía puesta la bolsa, me pegaban en las costillas, en la boca del estómago; los golpes fueron mientras tenía la bolsa puesta, no era cuando me la quitaban la bolsa, cuando me quitaban la bolsa era cuando me pegaban. Que más o menos entre bolsa y bolsa me darían unos 2 golpes yo creo.

Que cuando me pusieron la bolsa, no respiraba absolutamente nada, quería respirar y jalaba el plástico, así sentía que ya, pues ahora sí, que ya no la contaba, ahora si sentía más.

Que, con la bolsa de plástico, no recuerdo si sentí algo en la piel, es que en ese momento estas lleno de adrenalina, no sé qué se pueda decir; la nariz la sentía ya rasposa, ya después de lo que había vivido; las respiraciones eran muy rápidas y cortas; igual tenía ganas de orinar, pero no me oriné.

Que, en mi oído, como que ya no escuchaba los sonidos, como que ya no tenían volumen, ya las escuchaba muy queditas; de la visión igual nublado; también veía lucecitas blancas. Mi boca estaba seca, no

recuerdo si tenía algún sabor en especial; si tuve ganas de vomitar. Mis brazos y piernas los sentía débiles.

Que ya después de que me quitan la bolsa, estuve un buen rato sentado, cuando me obligan a poner la huella, ya de ahí me esposaron y me empezaron a, me dejaron en el cuarto y ya después me cambiaron al otro cuarto y me esposaron de pies y manos, ya era otro turno.

Que cuando ya me esposaron de pies y manos, no me pegaron; ya de ahí me trasladan a la GAM-2. No recuerdo cuanto estuve en ese cuartito, cuando recién entro, me quitan la playera, me ponen ahí como le digo, me esposan de las manos de atrás y ahí empiezan a hacer todo, o sea, fue por ratos.

Que me ponen a disposición hasta la GAM-2, ahí si ya lo presentan con el Ministerio Público, pero no declaro nada, yo no sabía lo que venía, nada más estuve ahí en la GAM-2 y ya después me vienen a dejar acá y cuando a mí me llaman a juzgados, me leen la declaración que supuestamente yo di en la GAM-2, de la cual yo nunca declaré nada.

[...].

Que yo llegó al Reclusorio al otro día, el 4; cuando me pasan al Juzgado me dicen que estoy por homicidio y robo.

[...].

Discusión del Caso

El planteamiento que se realiza con objeto de que se establezcan las conclusiones o los diagnósticos médicos, debe ser resuelto a través del método que invariablemente se utiliza en la práctica médica, que es la *semiotecnia o propedéutica clínica*; es decir, el método que se utiliza para elaborar cualquier historia clínica¹ completa. El Protocolo de Estambul recomienda, respecto a lo que le corresponde realizar a los médicos en las investigaciones de casos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante, es utilizar estas técnicas, es decir, aplicar los principios de la propedéutica clínica en la examinación de personas presuntamente sometidas a agresiones físicas. Esto se menciona para hacer la aclaración de que el método o herramienta médica utilizada para resolver los planteamientos del problema, fue la *semiotecnia o propedéutica clínica*.

El agraviado durante el interrogatorio clínico refirió que fue maltratado físicamente de la siguiente manera: lo detienen cerca del metro Bellas Artes; le preguntan su nombre [...]; me suben a un vehículo y lo traen dando vueltas; lo esposan en el interior del vehículo; llega al estacionamiento de una Coordinación Territorial en la GAM; antes de bajarlo **recibe golpes con puño en tórax y abdomen,**

¹ La realización de una historia médica o clínica completa se menciona en el numeral 168 del Protocolo de Estambul.

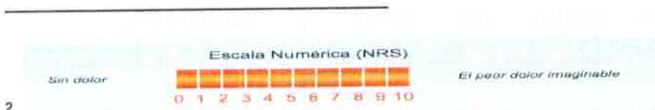
aproximadamente de 10 a 15 golpes; lo bajan del vehículo y lo pasan a un cuarto; lo dejan de pie; lo sujetan por la espalda; **recibe golpes con mano abierta en tórax, aproximadamente de 10 a 15, cachetadas aproximadamente 10 en ambos lados de la cara.** Lo acuestan en una mesa, dejan su cabeza colgada, le colocan un **trapo en la cara, le echaban agua en el trapo; le quitaban el trapo y se lo ponían, eso fue de 6 a 7 ocasiones;** cuando le quitaban el trapo **recibía golpes en cara con mano abierta en 3 o 4 ocasiones.** Lo levantan y lo sientan; **le ponen una bolsa de plástico en la cabeza, esto fue en 6 ocasiones;** la apretaban de la parte posterior; cuando le quitaban la bolsa recibía **golpes con puño en costillas y boca del estómago;** entre bolsa y bolsa recibe 2 golpes. Lo cambian a otro cuarto y lo esposan de pies y manos; posteriormente ya no recibe agresiones físicas y lo trasladan a GAM-2. En GAM-2 ni de camino al Reclusorio recibe agresiones físicas.

Debido a los malos tratos físicos, es frecuente que los examinados no puedan dar con precisión el número de golpes que recibieron, siendo en mayor parte su respuesta que no los contaron; aun así, se insiste en preguntarles el número aproximado de golpes recibidos, esto con el objeto de tener una idea aproximada de la cantidad de golpes le fueron infringidos y poder hacer una correlación de las lesiones y sintomatología esperadas.

Es importante señalar también la sintomatología que presente después del maltrato físico referido, por lo que el agraviado como síntomas agudos específica: dolor de cabeza, punzante, calificación 6-7, duro aproximadamente 2 días, disminuyendo progresivamente; dolor en nariz, ardoroso, calificación 7, duro aproximadamente 3 días, disminuyendo progresivamente; dolor en oídos, ardoroso y pruriginoso (comezón), calificación 8, aproximadamente duro 4 días, aumentaba al tomar líquidos, disminuyó paulatinamente; dolor en tórax y abdomen, urente, calificación 8, de 8 días de duración, aumentaba al acostarse de lado, disminuía al recostarse de lado, disminuyendo; dolor de espalda, urente, calificación 8, duro 8 días aproximadamente, disminuyendo con la toma de analgésicos; dolor en ambos brazos, urente, calificación 7, duro aproximadamente 5 días, disminuyendo progresivamente (la intensidad es considerando una escala del 1 al 10).²

Uno de los planteamientos establecidos, es determinar si el maltrato físico del que hace mención, puede producir los síntomas (agudos) que describe el examinado; haciendo un análisis de las agresiones citadas y los síntomas que le produjeron los mismos, es coherente la sintomatología señalada, ya que los golpes que refiere recibió, si pueden producir el tipo de dolor que manifiesta haber presentado.

[...].



De la narración se obtiene, que fue objeto de agresiones, mismas que considerando la literatura médica, podrían presentar por esos hechos:

- a) Golpes con mano abierta en cara; este tipo de agresión puede desde no dejar huella de lesión, enrojecimiento de la piel (hiperemia) o hasta equimosis. Esto depende del número de golpes que recibió y la intensidad de los mismos; por el número que menciona haber recibido, es probable que presentara hiperemia, la cual desaparece en horas.
- b) Golpes con puño cerrado en tórax y abdomen; este tipo de agresión puede no dejar huella de lesión, enrojecimiento de la piel o equimosis. Esto va a depender, como menciona la literatura médica, de la intensidad y el número de golpes que recibió; en este caso en particular, por el número de golpes que menciona, se esperaría que presentara hiperemia o equimosis.
- c) Le ponen trapo en cara, agregando agua sobre el trapo y colocación de bolsa de plástico; en cuanto a este hecho, el agraviado menciona haber sentido por el agua que *"cuando me echaban el agua, sentía que me ahogaba, que me asfixiaba, la cabeza sentía que se me subía el agua a la cabeza, cuando trataba de respirar jalaba por la nariz, se me subía el agua a los ojos, o sea, eso es algo molesto, doloroso, sientes que te ahogas"*. Por esto menciona: que no recuerdo haber sentido algo especial en piel, sudaba caliente, en nariz sentía ardor por dentro, respiraba por la boca cuando le quitaban el trapo, las respiraciones eran aceleradas; tuvo sensación de orinar, pero no se orino; en oídos escuchaba como el tiiii; vista borrosa, con lucecitas blancas; la boca amarga, seca; tenía náusea, escupía mucho; no tuvo ganas de evacuar; los músculos de brazos y piernas los sentía adoloridos; sentía que se iba a desmayar, sintió que se le bajo la presión, veía muy nublado y sentía que se ahogaba mucho.

En cuanto a la bolsa de plástico, sintió: *"cuando me pusieron la bolsa, no respiraba absolutamente nada, quería respirar y jalaba el plástico, así sentía que ya, pues ahora sí, que ya no la contaba, ahora sí sentía más"*; por esta situación señala: no recuerda si sintió algo en la piel, señala que porque en ese momento estaba lleno de adrenalina; la nariz la sentía rasposa; sus respiraciones eran muy rápidas y cortas; tenía ganas de orinar, pero no orinó; en oído que ya no escuchaba los sonidos, no tenían volumen; la visión igual nublada y veía lucecitas blancas; la boca seca, no recuerdo si tenía algún sabor; si tuvo ganas de vomitar; mis brazos y piernas los sentía débiles.

Considerando lo mencionado en la literatura médica, hace referencia de algunos síntomas que se presentan en las fases de la asfixia o en casos de hipoxia; los cuales pueden ser percibidos por el agraviado, ya que hay algunos que solo se presentan en la observación, entrando en la fase cerebral de la asfixia; pero se tiene la suficiente documentación en cuanto a los síntomas, para poder asegurar que fue objeto de este tipo de maltrato.



Tomando en consideración los aspectos anteriores, puedo decir que es probable que por el tipo de agresiones y número, no presente huella visibles de lesiones; siendo coherente con la narración que realiza.

De la narración de los hechos del supuesto maltrato físico, por las huellas de lesiones y por la sintomatología, se infiere que [la Víctima Directa 14] presentó dolor físico, el cual sí produce sufrimiento físico en la persona.

En cuanto a la disminución de la capacidad física, en este caso no hay datos clínicos que nos hagan inferir que se haya llevado alguna acción en tal sentido.

Todo lo anterior, aunado a lo señalado en las *referencias bibliográficas*, se llega a las siguientes:

Conclusiones

1. Desde el punto de vista médico, la narración de los hechos que me hizo el examinado fue consistente y coherente.
2. Los síntomas agudos referidos por el agraviado si se pueden presentar en los casos de agresiones físicas, como las que refirió el señor [Víctima Directa 14], por lo que si hay consistencia entre los hechos de maltratos físicos con la sintomatología.
3. Pudiera ser coherente que derivado de las lesiones no presente huellas de lesiones visibles o que en su defecto por el tipo de las mismas desaparezcan en horas, sin que se documenten.
4. En cuanto a la colocación de las bolsas de plástico y vaciarle agua sobre un trapo colocado en la boca; este presenta algunos síntomas que pudieran ser compatibles con lo referido en la literatura médica sobre las etapas de la asfixia y el cuadro clínico de hipoxia; [...]
5. Por el maltrato físico referido, si es posible que haya presentado sufrimiento físico.
6. [...].
7. Si hay concordancia entre los hallazgos físicos y los métodos de maltrato que se utilizan regularmente por el tipo de servidores públicos.
8. El cuadro clínico sugiere que el examinado fue sometido a métodos establecidos en el numeral 145 del protocolo de Estambul, en las modalidades referidas en el inciso: a) Traumatismos causados por objetos contundentes, como puñetazos, (...) tortazos (...).

[...].

8. Acta circunstanciada del 13 de febrero de 2017, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que hizo constar lo siguiente:

[...].

El 13 de febrero de 2017, siendo aproximadamente las 12:00 horas, el suscrito me constituí en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte,

en donde me entrevisté con el peticionario/agraviado de la queja [Víctima Directa 14], quien con relación a los hechos de su queja manifestó que el 3 de octubre de 2015, aproximadamente a las 15:40 horas, se encontraba en la zona de Bellas Artes trayendo consigo la cantidad de \$ 20,000.00. En el momento en que estaba manipulando el dinero, se le acercó un hombre vestido de civil mismo que, posteriormente supo se trataba de un agente de la Policía de Investigación (PDI) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX). Dicho agente comenzó a cuestionarlo diciéndole que él traía problemas, que por qué traía tanto dinero, que seguramente era robado, entre otras preguntas.-----
 Acto seguido, lo subieron a un vehículo color blanco y le preguntaron su nombre; [...] los policías le dijeron: "no que no traes pedos, ese dinero ha de ser robado". Precisó, que lo tuvieron a bordo de la patrulla circulando aproximadamente de una, a una hora y media, tiempo en que, además de quitarle el dinero que traía y un teléfono celular, le solicitaron más dinero a cambio de dejarlo ir. Una vez transcurrido dicho lapso, lo llevaron a la Coordinación Territorial GAM-8, llegaron a esta agencia aproximadamente a las 17:30 horas. Lo tuvieron en el estacionamiento, lugar en el que continuaron presionándolo para que les entregara más dinero, sin que le permitieran realizar alguna llamada, simplemente le decían que dónde estaba su dinero para que él se los entregara.-----
 Posteriormente, los policías comenzaron a hablarse en claves diciendo que ya habían "agarrado a una persona para meter trabajo". Indicó, que lo tuvieron a bordo del auto desde que llegaron hasta aproximadamente las 22:00 horas, que fue cuando lo ingresaron a las oficinas de la citada Coordinación Territorial en donde un comandante le preguntó que si iba o no a cooperar para que ya se fuera libre. El peticionario les pidió que le permitieran hacer una llamada para hablarle a su hermano quien es licenciado pero no se lo permitieron; el Ministerio Público le dijo que en un momento llegaría su licenciada; sin embargo, él nunca la vio, simplemente le presentaron unas hojas que querían que él firmara lo cual no hizo, pero lo obligaron a que estampara su huella digital cuando lo esposaron, lo pasaron a un cuarto y comenzaron a torturarlo, le pegaron, comenzaron a decirle que tenía que firmar, le colocaron bolsas negras en la cabeza para sofocarlo y cortarle la respiración ya que querían que firmara, pero él no lo hizo toda vez nunca pudo realizarle una llamada a un licenciado.-----
 Asimismo, lo pusieron en una mesa, le colocaron una toalla y, le echaron agua, lo empezaron a golpear, a torturar para que firmara unas hojas, pero nunca las firmó. Precisó, que las firmas que aparecen en los documentos no son de él y sus huellas lo obligaron a ponerlas ya que le agarraron la mano y por la fuerza le colocaron el dedo "gordo" en el papel. Posteriormente, lo trasladaron a la Coordinación Territorial GAM-2 y, después al Reclusorio Norte.-----
 Mencionó que llegó a dicho reclusorio aproximadamente a las 5:30 horas sin que lo presentaran al médico, sino hasta después de quince días. Cuando lo mandaron a llamar al juzgado fue donde le informaron que estaba acusado de los delitos de robo y homicidio; asimismo, en el juzgado le pasaron unos documentos en los que se decía que ya había pasado con el médico lo cual era falso y aparecían firmas y letras que él

no había puesto, fue hasta después de quince días de que estuvo en el juzgado que verdaderamente lo certificó un médico pero evidentemente ya se le habían borrado las lesiones que presentaba, es decir, lo revisó un médico después de un mes de que ingresó al reclusorio. - - - - También, señaló que durante la secuela del juicio que se le instruyó, él dio su versión y los policías la suya. [...]. - - - - Para mayor precisión y a preguntas del suscrito el peticionario indicó que lo detuvieron en Bellas Artes el 2 o 3 de octubre de 2015; se bajó del Metro, pasó al banco Banamex en donde retiró dinero, cuando salió caminó por Bellas Artes rumbo al Zócalo y fue cuando en un primer momento lo abordó un policía de investigación quien solo le dijo que era policía, posteriormente llegó otro, sacaron las esposas, aunque no lo esposaron y, su arma de cargo. Minutos después, se estacionó un auto de color blanco cerca del Teatro Hidalgo; el policía que llegó en segundo lugar fue el que le dijo que los tenía que acompañar, así que el peticionario, por su voluntad, a bordó el auto en donde venían a bordo otros dos policías, uno manejando el vehículo y otro en el lugar del copiloto. Precisó que los dos policías que lo detuvieron iban vestidos de civil sin identificación alguna, fue hasta que estuvo a bordo de la patrulla que le mostraron una placa de la PDI, una vez que estuvo a bordo del vehículo, emprendieron marcha como si fueran hacia La Villa. - - - - Durante el trayecto le preguntaron que, cuánto era lo que tenía para que lo bajaran, a lo que el peticionario respondió que no tenía dinero, que le permitieran realizar una llamada, negándose los policías a permitirse. Los policías le dijeron que ellos ya habían hablado y que él tenía "pedos" [...] sin que le precisaran el motivo de la detención y que lo estaban relacionando con otro robo y un homicidio. Cuando llegaron a GAM-8 ingresaron al estacionamiento y lo presentaron con el comandante quien le dijo que con cuánto iba a cooperar ya para que se fuera, como el peticionario se negó, el comandante le dijo que como no iba a cooperar lo iban a mandar a "chingar". - - - - Acto seguido, los policías comenzaron a hablarse en claves y fue cuando lo ingresaron a un cuarto que está dentro de la citada Coordinación Territorial. En el cuarto, estaban presentes cuatro policías quienes le dijeron que tenía que firmar unas hojas que no le permitieron leer, ante su negativa, un policía lo tomó por el cuello, mientras otro le colocó una bolsa en la cabeza y le decían que tenía que firmar al tiempo en que lo cacheteaban, lo golpeaban en el abdomen y costillas; le quitaban la bolsa y le preguntaban que si iba a firmar, ante su negativa, le colocaban nuevamente la bolsa; indicó, que lo anterior se lo hicieron entre cuatro a cinco ocasiones. Posteriormente lo acostaron en una mesa, le pusieron un trapo mojado en la cara mientras los policías lo tenían inmovilizado de brazos y piernas y lo golpeaban en el abdomen; después, lo sentaron, le liberaron una mano, ya que estaba esposado y, un policía lo agarró por la espalda mientras otros dos le tomaron el brazo y la mano para forzarlo a que estampara su huella digital en diversas hojas. Precisó que ya en el juzgado, se enteró que en dichas hojas se narra detalladamente la forma en que él supuestamente ejecutó un homicidio. - - - - Posteriormente, lo trasladaron a la Coordinación Territorial GAM-2, llegando aproximadamente a la 1:00 horas, en donde estuvo

MA

aproximadamente hasta las 5:00 horas, hora en que fue trasladado al Reclusorio Norte. Señaló que los policías que lo detuvieron están adscritos a la Coordinación Territorial GAM-8. [...].

9. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 12 de junio de 2017, sobre el caso de [Víctima Directa 14], suscrito por el personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

[...].

V. Quejas de tortura y malos tratos

V.1 Narración de los malos tratos o la tortura (en cada lugar de la detención)

En la examinación psicológica le pedí al evaluado me narrara con todo detalle los hechos de los supuestos malos tratos o tortura, me manifestó, de manera textual, lo siguiente:

Fue el día 3 de octubre. Eh, sí [2015]. Eran más o menos tres y media de la tarde. Iba, iba pasando por Bellas Artes. Yo me bajé en el metro Bellas Artes con dirección para el centro para comprar unos osos de peluche, ya que mi madre me había mandado a comprar para la tienda. Eh, de ahí, antes de dirigirme, saco mi celular y entre el celular se me cayó una paca de billetes, ya que traía yo diez mil y diez mil pesos, los traía divididos para comprar los osos de peluche. A mí se me caen unos billetes, los recojo, me los meto a la bolsa y me acerco. Empiezo a recoger todo y me voy caminando como para el centro pero llegan unas personas y se me acercan y me empiezan a preguntar que de qué era ese dinero, la cual yo respondiéndoles que de qué les importaba, ¿no?, El cual agarran y me dicen - ¿Sabes qué? Este, nos vas a decir de qué es ese dinero o si no ahorita vas a, vas a valer madre -. ¿No? Entonces agarran y me, me acercan como para el teatro Hidalgo y me dicen - ¿Sabes qué? Aquí espéranos, aquí ahorita te vamos a investigar de qué es ese dinero porque ha de ser dinero robado. - No, no, compruébeme, yo no tengo ningún problema -. Agarran, me suben a un carro, un carro color blanco, en donde se va con dirección como rumbo para la Villa. De ahí me traen vuelta y vuelta diciéndome que si yo quería desafanar el problema que yo traía, este, que les ofreciera dinero pero yo les hablaba de qué problema, ¿no? Entonces agarran, me preguntan mi nombre y les digo - Sí, yo soy [Víctima Directa 14] -. Radean entre claves y me empiezan a, y después de todo eso me dicen - ¿No que no tenías un problema? ¿No que no traías pedos? -. Le hago - ¿De qué me estás hablando -.[...]. Le hace - No, ese dinero ha de ser robado. Pinches, este, guerrerenses, nada más vienen a hacer puro desmadre aquí al, a la Ciudad de México, ¿no? -. Entonces, este, de ahí me traen una vuelta y me dicen - ¿Vas a aflojar o no vas a aflojar? -, me hacen. - No, pues, yo ya no traigo dinero -. ¿No? Total me tuvieron dando vueltas como una hora. De ahí fue

cuando me llevan a la GAM 8, en donde me tienen desde, desde que me detuvieron 3:30, 4:30, una hora que, que, que estuvieron dando vueltas. Después de ahí me tienen afuera de, de la GAM, donde me empiezan a dar pequeños golpes o, más que nada, dentro del carro y me empiezan a decir que si iba a cooperar, o no iba a cooperar, o que si no iba a valer madre.

De ahí, del tiempo que me estuvieron allí afuera de la GAM 8, a mí cuando me bajaron del carro, eran aproximadamente 10 u 11 de la noche ya. Entonces, me agarra y me llevan hacia un cuarto. Primero me llevan sobre una oficina y me dice el comandante que estaba allí, este - ¿Vas a cooperar o no vas a cooperar? Si no para proceder -. Le digo - ¿Pero de qué me va a acusar? -. Le hace - Cooperar o si no vas a valer madre -, me dijo. Yo contestándole, respondiéndole de que no sabía de qué me estaba hablando, ¿no? Me retiran, me llevan hacia un cuarto. Estoy parado, me hacen quitar la playera y me dicen, y le llegan por claves, y le dicen - Ten, que firme esto -. Le llega el comandante a otra persona, le dice - Ten, que firme esto -. Y esa persona le dice a la otra, le dice - Ten, pareja, que firme esto -. Le hace - Tú vas a firmar esto ahorita -. Le hago - No, yo no te voy a firmar nada. Le hace - Ah, ¿no vas a firmar nada? -. - No, yo no te voy a firmar nada -. Le hago - Déjame hablar por teléfono, déjenme hablar por teléfono -. - No, no, no, tú no vas a hablar por teléfono absolutamente nada -. Le hago - Tengo derecho a hacer una llamada -. - No, para nada -. Que quién sabe qué. Okay, me negaron la llamada. Me empiezan a pegar obligándome a firmar unas hojas que yo desconocía qué es lo que decían las hojas. En ese momento me sientan. Bueno, arriba me empiezan a dar de golpes, uno me toma del cuello y me empieza a pegar en la cara y me empiezan a poner una bolsa. Me empiezan a ahogar. Eh, me empiezan a pegar y me dicen - ¿Vas a firmar? ¿Sí o no vas a firmar? -. Le digo - No te voy a firmar nada -. En eso me sientan, me empiezan a cachetear, este, y me dicen - ¿Vas a firmar o no vas a firmar -. Le digo - No te voy a firmar nada -. En el momento en el que a mí me estaban pegando en la parte de arriba una persona, yo no me percaté de que estaba grabando. Entonces de hecho existe un vídeo de cómo me estaban pegando.

De ahí, cuando me sientan, fue nada más ese tiempo el que me grabó, porque después me sientan... No, en el mismo cuarto. O sea yo estaba, me refiero arriba parado donde me estaban, este, pegando. De ahí, eh, me sientan para que yo firmara y me decían que si firmaba, yo les decía que si no qué. Nuevamente me acuestan sobre una mesa como esta, bocarriba, con la cabeza colgando, y le dice una persona a la otra - Pareja, tráete el agua y tráete el trapo -. O la toalla, no recuerdo cómo dijo. Eh, agarran y me empiezan a, este, me ponen la toalla en la cara y de ahí me empiezan a, a echar agua y me vuelven a decir - ¿Vas a firmar o no vas a firmar? -. Le digo - No te voy a firmar nada -. Me vuelven a sentar en donde agarran y dicen - Ponle la, la, la huella -. - No hay problema -. Entonces me obligan a poner la huella pero agarrándome dos, por dos personas. O sea que me la obligaron a poner, porque la, la firma yo nunca la, la puse.

Y de ahí me trasladan para acá. Me hablan a juzgados y me dicen que, que, este, que venía por, por delito de homicidio. Fue aquí donde yo me enteré por el delito que yo venía. De ahí también hubo una que burlaron en la cual cuando recién llegas te llevan directamente al médico o en la GAM te pasan al médico. Allí en la GAM nunca me pasaron al médico. Aquí a todos los pasan al médico cuando recién llegan a ingreso. A mí nunca me pasaron. Me hablan después de ocho días a, a juzgados y me dicen – Llegó, llegó la hoja en donde nos dicen que ya pasaste al médico y que no tienen ningún señalamiento de tortura. Le hago - ¿Me podrías mostrar la hoja? -. Fue cuando me la enseña. Todavía me acuerdo del secretario; se llama Francisco, igual que yo. De ahí la firma y la letra no eran mías. Entonces fue cuando metí una, de una con mi licenciado de que no era. Después, hasta el mes, me pasan al médico y me corroboran todos los actos en la cual, ya, o sea, las cachetadas, los rasguños o golpes que traía, lógicamente ya no estaban. Entonces a mí ya me pasan después de un mes, este, al médico.

V.2 Examen de los métodos de tortura

Con base en la narración, se realizó un interrogatorio específico con referencia a cada forma de malos tratos, de lo cual se desprende lo siguiente:

Zona centro de la ciudad – Vía Pública – Lugar de detención

- Que después de recoger el dinero que se le cayó al examinado del bolsillo se le acercaron dos personas vestidas de civil preguntando por la procedencia de aquél. En este momento el examinado refiere haber pensado *que me iban a robar*. El miedo que esto le provocó lo califica con un 9 en una escala del 1 al 10.
- Que estas personas le mostraron una placa de policía y le dijeron que lo iban a investigar. A esto el examinado pensó *si nada debo nada temo*, por lo cual su miedo se redujo una intensidad que él identifica como un 4 en una escala del 1 al 10.
- Que justo después de que estas personas subieron al examinado a un carro blanco sin logotipos, le quitaron el dinero que llevaba encima (Aprox. \$ 20,000 M.N. (Veinte mil pesos), según relato).

Trayecto hacia la GAM a bordo de un automóvil sin logotipos

- Que estos agentes le dijeron al examinado que si no va a “cooperar”, es decir sobornarlos, para “desafanarse” del problema, mientras que el examinado no sabía de qué problema estaban hablando.
- Que antes de llegar a la GAM, aún a bordo del vehículo, estos agentes policiacos golpearon con el puño cerrado al examinado en las costillas en más de 10 ocasiones. Estos golpes le sacaron el aire. El examinado refiere haberse sentido desesperado por hablar con su hermano, la única persona cercana que tenía en la Ciudad de México.
-

Enfrente de la GAM a bordo de un automóvil sin logotipos

- Que ya enfrente de la GAM, aún a bordo del vehículo, estos agentes nuevamente golpearon al examinado, dándole, entre puñetazos y cachetadas, más de 10 golpes. Otra vez el examinado pide hacer una llamada telefónica y de nuevo los agentes se niegan. Cuando les dice que esto se trataba de un secuestro [...].

Dentro de la GAM

- Que cuando lo ingresan a la GAM los agentes esposan al examinado y aprietan las esposas. Cuando él les pide que las afloje éstos le responden "que mis huevos no eran al gusto". El examinado refiere haberse sentido enojado y al mismo tiempo tranquilizado por el pensamiento de que pronto lo dejarían hablar teléfono, hablaría con su hermano, pronto encontraría una solución para cumplir el deber de firmar en el RPVO a pesar de no ser capaz de viajar a la Ciudad de México tan seguido y sería liberado. Cabe mencionar que el examinado solo estaba consciente de este problema mas no del futuro cargo de homicidio que se le imputaría.
- Que dentro de la GAM el examinado fue presentado al comandante, a quien le pidió que le dejara hacer una llamada telefónica, a lo cual éste respondió "no, aquí no vamos a hacer los huevos a tu gusto". El examinado refiere haber pensado *que qué poca madre* y haberse sentido muy enojado.
- Que después de pasar con el comandante los agentes le quitaron las esposas al examinado y éste refiere que se le desentumieron las manos.
- Que dentro de un cuarto un agente le dijo el examinado "A ver, pásame tu playera, ésta me la voy a quedar yo". El examinado refiere haber pensado *¡qué miserables!* El enojo que sintió lo califica con un 10 o más en una escala del 1 al 10. Asimismo, refiere haber sentido la boca seca.
- Que aún dentro de este cuarto cuatro agentes esposaron al examinado y le ordenaron firmar unas hojas en blanco. Cuando él se negó a hacerlo, un agente le da una fuerte palmada en la espalda que al examinado le provocó un dolor que él califica con un 9 en una escala del 1 al 10.
- Que como consecuencia de la palmada, el examinado se agachó y entonces un agente aprovechó y lo abrazó del cuello. El examinado refiere que esta posición le provocaba dificultad al respirar.
- Que mientras el examinado se encontraba sometido por el cuello los agentes le pusieron y le quitaron una bolsa de plástico en la cabeza aproximadamente 7 u 8 ocasiones. El examinado refiere haberse sentido asfixiado.
- Que mientras el examinado se encontraba sometido por el cuello los agentes le dieron cachetadas, puñetazos en las costillas y palmadas fuertes en el pecho ("pechugazos"). El examinado refiere haber sentido mucha desesperación al intentar jalar aire y haber pensado *que me iban a desaparecer, me iban a matar, que me iban a quitar el dinero y me iban a matar.*

- Que en ese mismo cuarto los agentes siguieron ordenando al examinado que firmara las hojas. Cuando él se negó, entre dos personas lo levantan y lo tiran sobre una mesa, quedando así acostado. El examinado refiere haber pensado muchas cosas, entre las cuales está la siguiente: *que me iban a cortar la cabeza*.
- Que el hecho de haber estado acostado bocarriba sobre sus manos esposadas por detrás le causó dolor al examinado. El examinado refiere haberles dicho que lo soltaran y ellos haber contestado “que ni madres, que hasta que firmara”.
- Que mientras el examinado se encontraba aún acostado sobre la mesa, escuchó cómo un agente le pidió al otro que trajera el agua y el trapo o la toalla. El examinado refiere haber pensado en esos momentos lo siguiente: *Dije ya me van a matar*. El miedo que experimentó en esos momentos lo califica con un 10 en una escala del 1 al 10.
- Que entre dos agentes uno puso el trapo o la toalla sobre el rostro del examinado y el otro vació en distintos momentos, “como en pausas”, el contenido de un garrafón grande de la marca *Bonafont* sobre el mismo. El examinado describe que “al momento de aspirar se me subía [el agua], o sea, sentía que se me salía hasta de los ojos”. Asimismo, refiere haber experimentado ardor en garganta, nariz, ojos y cabeza.
- Que los agentes, todo por la fuerza, incorporaron al examinado, lo sentaron y lo esposaron de una sola mano. En estos momentos el examinado refiere haber pensado que quería hablar por teléfono para meter “al bote” a dichos agentes “por todas estas jaladas que me están haciendo”.
- Que los agentes se hablaron en claves enfrente del examinado y acto seguido uno de ellos trae el cojín empapado en tinta y lo obligan a plasmar una de sus huellas dactilares sobre el papel que querían que firmara. El examinado refiere a haber pensado que ya lo liberarían o lo dejarían hacer una llamada.

VI.8 Evaluación del funcionamiento social

El examinado menciona que lleva en el centro 2 años, refiere que se entrena box por las mañanas en el auditorio, estudia guitarra y realiza actividades de mantenimiento, comparte su estancia con 7 personas, [...].

VI.9 Pruebas psicológicas

Resultados de la aplicación del Inventario para depresión de Beck.

En este instrumento de evaluación, cuyo objeto es evaluar durante las dos últimas semanas la severidad de la depresión, el grado de síntomas depresivos, coinciden con los del DSM-5³. En este sentido, [la Víctima Directa 14] presentó un puntaje de 17 de 63 puntos posibles, lo cual indica que el examinado presenta síntomas de depresión de intensidad leve.

3 Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5) de la Asociación Americana de Psiquiatría. Ed Panamericana.

Resultados de la aplicación de la escala de ansiedad de Beck.

En este instrumento de evaluación, el examinado obtuvo un puntaje de 35 de los 63 puntos posibles, por lo que se encuentran síntomas de ansiedad de intensidad severa.

Criterios diagnósticos para el Trastorno por Estrés Postraumático (CAPS).

A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza, en una o más de las formas siguientes:

- Experiencia directa del suceso traumático.
- Presencia directa del suceso ocurrido a otros.
- Conocimiento del que suceso traumático ha ocurrido a un familiar próximo o a un amigo íntimo.
- Exposición repetida o extrema a detalles repulsivos del suceso traumático.

B. Presencia de uno o más de los síntomas de intrusión de los siguientes asociados al suceso traumático, que comienza después del suceso traumático:

- Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos de sucesos traumáticos. Por ejemplo: "Como cuando me estaban ahogando."
- Sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y afecto de sueño está relacionado con el suceso traumático. Por ejemplo: "Como cuando me estaba ahogando".
- Reacciones disociativas en las que el sujeto siente o actúa como si se repitiera el suceso traumático.
- Malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parece a un aspecto del suceso traumático.
- Reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático. Por ejemplo: "Siento de que falta la respiración".

C. Evitación persistente de estímulos asociados al suceso traumático, que comienza tras el suceso traumático como pone de manifiesto por una o dos de las características siguientes.

- Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático. Por ejemplo: Entrenando box.
- Evitación o esfuerzo para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despierten recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático. Por ejemplo: "Del

1000

tiempo que estoy aquí dos veces he ido a la cancha [...] Porque hay mucho custodio, hay muchas personas, me, me, me siento asfixiado, me, me recuerdo, siento que me van a matar allí”.

D. Alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso traumático que comienzan o empeoran después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes.

- () Incapacidad de recordar un aspecto importante del suceso traumático.
- () Creencias o expectativas negativas persistentes y exageradas sobre uno mismo, los demás o el mundo.
- () Percepción distorsionada persistente de la causa o de las consecuencias del suceso traumático que hace que el individuo se acuse a sí mismo o a los demás.
- () Estado emocional negativo persistente.
- () Disminución importante del interés o la participación en actividades significativas.
- () Sentimiento de desapego o extrañamiento de los demás.
- () Incapacidad persistente de experimentar emociones positivas.

E. Alteraciones importantes de la alerta y reactividad asociada al suceso traumático, que comienza o empeora después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes:

- () Comportamiento irritable y arrebatos de furia que se presentan típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos.
- () Comportamiento imprudente no autodestructivo.
- () Hipervigilancia.
- () Respuesta de sobresalto exagerada.
- (X) Problemas de concentración. Por ejemplo: Con la coordinación de los movimientos durante el box.
- (X) Alteraciones del sueño. Por ejemplo: “Yo no podía dormir. [...] Bueno, ni dormía, ¿no?, porque nada más estaba esperando a... de las amenazas. Entre las torturas que a mí me estaban haciendo a mí me estaban amenazando. Y que te vamos a matar y si tú dices algo... Y que vamos a llegar a Guerrero a donde tenemos a tu familia. Y todo eso. [...] Ese tipo de cosas se me acumulaban y ya no podía estar tranquilo O hasta el día de hoy no estoy tranquilo.”

F. La duración de la alteración (criterios B, C, D, y E) es superior a un mes.

G. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.

H. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia o a otra afección médica.

El examinado presentó:

1. Presentó el criterio de la vivencia traumática
2. Presentó 3 criterios de síntomas de intrusión asociados al suceso.
3. Presentó 2 criterios de evitación persistente a estímulos asociados al suceso (s) traumático (s).
4. Presentó 0 criterios de alteración negativas cognitivas y del estado animo asociadas al *suceso (s) traumático (s)*.
5. Presentó 2 criterios de alteración de la alerta y reactividad asociada a *suceso (s) traumático (s)*.
6. La duración de la alteración (Criterio B, C, D y E) es superior a un mes.
7. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
8. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia o otra afectación médica.

Tomando en cuenta esta escala y el DSM-5: El señor [Víctima Directa 14] sí presentó el criterio de la vivencia traumática, presentó criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Posttraumático vinculados al presunto maltrato que narró, de acuerdo al DSM-5, [...].

IV. Interpretación de los hallazgos

4.1. Referente al primer planteamiento que nos propusimos esclarecer si hay concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de examinado [...], que de acuerdo a su versión fue maltratado física y psicológicamente como quedó referido en los numerales 3.3 (transcripción textual de la narración del examinado de los supuestos hechos de maltrato o tortura) y en el numeral 3.4 (descripción de los malos tratos, físicos y psicológicos). De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el inventario para depresión de Beck, en la que resulto con síntomas de depresión leve, esto debido a que no tiene el contacto directo con su red de apoyo. En la aplicación de la escala de Beck de ansiedad presenta síntomas de ansiedad severos, por la constante hipervigilancia [...] presenta síntomas significativos relacionados con los malos tratos de los que dice fue víctima.

Todo ello nos lleva a inferir que en el caso del señor [Víctima Directa 14] si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción o narración del examinado sobre el presunto maltrato físico a la que dice fue víctima.

4.2. Respecto al segundo planteamiento que me propuse evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.



Estos elementos en la vida del examinado (contexto sociocultural), las características del trauma, su personalidad⁴ (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad del evaluado y a los traumas experimentados, responde al evento de los malos tratos durante la detención de manera activa⁵ al principio, afrontando inicialmente las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva⁶ al darse cuenta que no puede resistirse..

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que realicé al [Víctima Directa 14] son reacciones psíquicas esperables al estrés extremo al que fue sometido en su detención, dentro del contexto cultural y social del examinado.

4.3. Referente con el tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

El [Víctima Directa 14] dentro del marco de temporalidad 1 año 4 meses, entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas se puede señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados en el numeral V.1 del presente dictamen, como los síntomas de depresión, ansiedad y estrés postraumático, estas secuelas se mantienen debido a la reclusión en la que se encuentra.

El examinado no ha recibido atención psicológica especializada para el afrontamiento de las secuelas, presenta un proceso de recuperación leve, se puede apreciar que debido a los síntomas presenta un deterioro claro

4 Entre otros que el temperamento es la *materia prima psíquica* con que el hombre llega al mundo y reacciona ante los estímulos de su medio circundante. El temperamento recibe información de las influencias ambientales. Este factor externo (estímulos, familia, educación en todos sus sentidos, relaciones sociales, experiencias traumáticas, afectos, valores, etc.) agrega valores que moldearán y constituirán en lo sucesivo lo que se conoce como *carácter*. Ambas (temperamento innato e inamovible y el carácter moldeado por el medio ambiente) constituyen la *personalidad*. Morales Salud, en su Personalidad antisocial (compilación para el Diplomado en Investigación psicocriminodelictiva). Publicado por la Coordinación de los diplomados de Psicología Criminal y Forense. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza. UNAM. México, D.F. 2011, señala.

5 Las estrategias de afrontamiento activo (como la confrontación, la lucha y el escape) usualmente son instigadas si el estresor o la amenaza es controlable o se puede escapar de ella., Trejo, Benjamín. Estrés Postraumático Pp.23.

6 Las estrategias de afrontamiento pasivo (como la inmovilidad el desinvolucramiento o disociación) usualmente son instigadas si el estresor o la amenaza es controlable o se puede escapar de ella., Trejo, Benjamín. Estrés Postraumático Pp.23.

pero algunos aspectos del funcionamiento laboral y social permanecen intactos.

4.4. Con relación al cuarto planeamiento que nos propusimos esclarecer: Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre el examinado.

Se identificó como factor estresante coexiste la reclusión en la que se encuentra debido a que no tiene contacto directo con su red de apoyo, ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan en las reacciones psicológicas encontradas intensificando y/o manteniendo las mismas.

4.5. Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Se le hizo un interrogatorio directo y durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó.

4.6. Establecer si el examinado tuvo sufrimientos psicológicos⁷.

Debido a que el [Víctima Directa 14] solo contaba con algunos recursos para afrontar la situación de agresión que experimentó, respondió durante la detención de manera activa al principio, afrontando las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al encontrar amenazada la integridad de sus familiares, motivo por el cual, desarrolla secuelas psicológicas que pueden perdurar indefinidamente.

4.7. Establecer si le aplicaron al examinado algún método tendiente a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

Mediante la entrevista directa, se puede establecer que en ningún momento le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

4.8. Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

⁷ Estado afectivo caracterizado por la sensación que experimenta una persona de encontrarse amenazada en su integridad, por su sentimiento de impotencia para hacer frente a esta amenaza y por el agotamiento de los recursos personales y psicosociales que le permitirán afrontarla. Chapman, C.R. y Gavin, J. (1993) Suffering and it's relationship to pain. Journal Of Paliative Care, 9(2), pp.5-13.

Desde mi perspectiva como psicóloga puedo sostener que la narración y descripción del examinado concuerdan con algunos de los métodos de tortura como son las amenazas, golpes, posiciones, ahogamiento con métodos húmedos, abuso verbal (numeral 145 del Protocolo de Estambul) estos mismos mencionados. [...].

V.- Conclusiones

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

5.1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

5.2. Los hallazgos psicológicos en el señor [Víctima Directa 14] durante la examinación psicológica realizada por la suscrita si son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

5.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (1 año 4 meses), se puede establecer que presenta datos psicológicos compatibles con los síntomas de estrés postraumático. Debido a la falta de atención psicológica hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

5.4. El examinado se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

5.5. El evaluado durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

5.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

5.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que al examinado no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

5.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul con la narración y descripción del examinado.

10. Acta circunstanciada del 11 de agosto de 2021, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la que hizo constar lo siguiente:

[...].

El día de la fecha, el suscrito extraje de un sobre color blanco un disco compacto (CD) que obra glosado al expediente en que se actúa, CD que

anexó a su escrito de queja el peticionario [Víctima Directa 14]. En la carátula del disco se puede leer... “[...], “DVD-R”, “16x, 4.7 GB, 120 min”. Procedí a insertar el disco (sic) en la unidad CD-ROM, del equipo de cómputo que el suscrito tengo asignado para el desempeño de mis funciones. Al insertarlo, automáticamente se desplegó en la pantalla, en un cuadro de diálogo, el contenido del disco el cual es un archivo formato MP4 titulado “Tortura PGJ DF [Víctima Directa 14]. 29/05/2016 p.m. Archivo MP4. 2,354 Kb”. Al dar doble clic con el botón izquierdo del mouse, se reproduce el video apreciándose en la pantalla, en el extremo inferior izquierdo, el título... “Tortura PGJ DF [Víctima Directa 14]”. Asimismo, se observa un hombre con el torso descubierto que tiene una bolsa negra cubriéndole la cabeza, que es sujetado por el cuello por una persona que porta una gorra y no se le alcanza a ver su rostro, al tiempo en que el hombre es golpeado en el pecho por otra persona que no se logra ver, ya que aparentemente se encuentra frente al hombre. Durante el maltrato se escucha una voz que dice... “pinche madre, va a firmar o no hijo de su pinche madre, quiere que lo matemos hijo de su pinche madre, le estoy hablando hijo de su pinche madre ¿eh?, va a firmar, va a firmar”. Dichas palabras o frases, se repiten en diversas ocasiones durante el transcurso del video. En el segundo 00:00:25 se nota que le quitan la bolsa al hombre por lo que se le ve el rostro, siendo un hombre de tez morena y barba, quien se mueve constantemente y se alcanza a escuchar su respiración agitada mientras continúan golpeándolo; asimismo, se nota su pecho enrojecido. El video finaliza en el segundo 00:00:46. -----

Acto seguido y, toda vez que, la abogada del peticionario mediante un escrito presentado a través de la oficialía de partes de este Organismo, manifestó que el video antes descrito fue obtenido del canal de YouTube en el link <https://youtu.be/BJe-05pxwaE>, el suscrito a través del navegador Chrome, ingresé al link el cual me llevó a la página de YouTube logrando apreciar un video titulado “TORTURA por parte de elementos de la Policía Judicial del Distrito Federal” el cual procedí a reproducir y observar, percatándome que es exactamente el mismo que el peticionario exhibió ante este Organismo, almacenado en el disco compacto cuya descripción se realiza en la presente acta. [...].

11. Oficio sin número del 18 de agosto de 2021, signado por el licenciado Marcial Valencia Valencia, Agente del Ministerio Público Encargado de la Agencia Especializada en el Delito de Tortura de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), dirigido a la Subdirectora de Área de la Dirección General de Derechos Humanos de la FGJCDMX, en el que se asentó lo siguiente:

[...].

Una vez que se realizó una búsqueda en los archivos físicos como electrónicos con que se cuenta en esta Agencia de Investigación Especializada en el Delito de Tortura a mi cargo, se encontró como denunciante [...] asimismo, por cuanto hace a [Víctima Directa 14], se encontró que se encuentra relacionado en calidad de denunciante, en la

Recomendación 15/2021

Averiguación Previa número FSP/B/T2/3360/15-11, por hechos posiblemente constitutivos del delito de Tortura cometidos en su agravio, indagatoria que también fue enviada a dicha Coordinación, mediante **Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal, de fecha 10 de abril de 2018**, por hechos posiblemente constitutivos del delito de Tortura cometidos en su agravio.

[...].

